

nistrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública, de la instalación que se cita.

Resultando que a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se ha sometido a información pública la petición de «Red Eléctrica de España Sociedad Anónima», no habiéndose presentado alegaciones ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que enviadas separatas del proyecto y solicitada conformidad, oposición o reparos, y en su caso, la emisión de los condicionados técnicos procedentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo al Ayuntamiento de Terrasa y solicitando a su vez la emisión de informe urbanístico de conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, este organismo otorga licencia de obras aceptándose por «Red Eléctrica de España Sociedad Anónima» las condiciones impuestas.

Resultando que remitida separata del proyecto al Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Delegación Territorial de Barcelona de la Generalidad de Cataluña a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, por el mismo se emite informe favorable en el que se manifiesta que:

El suelo donde se pretende ampliar la subestación es suelo no urbanizable calificado como sistema de servicios técnicos, por lo que según la regulación de los usos en suelo no urbanizable, las líneas de transporte y centros de distribución y transformación de energía eléctrica, están condicionadas el necesario estudio y memoria ambiental de la instalación eléctrica propuesta que justifique la necesidad o la viabilidad ambiental y económica.

Resultando que por Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, se contesta al Informe del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Delegación Territorial de Barcelona de la Generalidad de Cataluña manifestando que:

Se toma razón de la compatibilidad de la ampliación de la instalación al planeamiento urbanístico que resulta de aplicación, al encontrarse proyectada la ampliación de la subestación eléctrica en Suelo no Urbanizable.

Visto el informe favorable emitido por la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña en Barcelona.

Visto el informe favorable de la Comisión Nacional de la Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2005.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Capítulo II y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España Sociedad Anónima», la ampliación y nueva configuración de la subestación a 400 kV de «Can Barba», en el término municipal de Terrasa (Barcelona), cuyas características principales son:

Se adoptará una configuración en anillo, con capacidad total para cinco posiciones (dos de línea, dos de auto transformador y una línea futura), dos tipos de embarrado: semiflexible con conexiones tendidas, destinados a las interconexiones elevadas y rígida, a base de tubos de aluminio, o semiflexibles (en función de cada caso) destinadas a las conexiones realizadas a niveles inferiores.

Las posiciones del nuevo parque de 400 kV serán:

Posición futura.

Posición de auto transformador AT-6 equipada con un módulo blindado.

Posición de Línea Sentmenat -2 equipada con un módulo blindado.

Posición de auto transformador AT-7 equipada con un módulo blindado.

Posición de línea Sentmenat-1 equipada con un módulo blindado.

Aparamenta: Se instalarán interruptores de mando unipolar, seccionadores de puesta a tierra de mando unipolar motorizado, seccionadores rotativos de tres columnas con cuchillos de puesta a tierra, seccionadores de aislamiento de mando unipolar motorizado, transformadores de intensidad, transformadores de tensión inductivos, transformadores de tensión capacitivos, pararrayos, bobinas de bloqueo y aisladores de apoyo.

Sistemas de comunicaciones por onda portadora, fibra óptica y telefonía interna.

Sistemas de protecciones, de medida y control.

Servicios auxiliares de corriente alterna y corriente continua.

Redes de tierra inferiores.

Sistemas de alumbrado y fuerza.

Construcción de un edificio de control.

La finalidad de la instalación surge con el objeto de resolver los problemas de subtensión y sobrecarga en escenarios de indisponibilidad tanto de la unidad de transformación 400/110 kV de Can Barba como el de la línea Can Barba-Sentmenat a 400 kV, así como para garantizar el suministro de la zona al instalar una segunda alimentación desde Sentmenat, reconvirtiendo el actual circuito Sentmenat-Más Figueras explotado actualmente a 220 kV y modificando la ubicación de las posiciones actuales. 2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 10 de octubre de 2005.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

53.874/05. *Anuncio de información pública del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid de solicitud de autorización administrativa de la remodelación de la subestación transformadora de 220/132/15 kV denominada «St La Estrella» Exp.: LAT/33/04.*

A los efectos establecidos en el artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E de 27. 12. 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, se somete al trámite de información pública la solicitud de Autorización Administrativa, del Sistema de 220 kV, de la remodelación de la St. La Estrella», cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Infraestructuras de Alta Tensión, S.A (INALTA).

Domicilio: P.º Conde de los Gaitanes, 177 - 28109 Alcobendas Madrid.

Emplazamiento: C/ Alcalde Sainz de Baranda n.º 88, en el término municipal de Madrid capital, provincia de Madrid.

Finalidad: Aumentar la potencia con el fin de atender el crecimiento de la demanda y mejorar la calidad de suministro de la Ciudad de Madrid.

Características principales:

Un sistema de 220 kV, en instalación blindada de interior, con envolvente metálica y aislamiento en Hexafloruro de Azufre. La configuración eléctrica del conjunto es de doble barra con acoplamiento transversal y estará compuesto por las siguientes 9 posiciones:

Tres (3) posiciones de línea.

Cuatro (4) posiciones de transformador.

Una (1) posición de enlace de barras.

Una (1) posición de medida.

Un Sistema de 132 kV con esquema de doble barra tipo interior en celdas de aislamiento en SF6 compuesto por 5 posiciones (2 de línea, 1 de medida, 1 de transformador, y 1 de enlace de barras) ubicadas en el interior de un edificio.

Un Sistema de 15 kV con esquema de doble barra tipo interior en celdas de aislamiento en SF6 compuesto por 48 posiciones (30 de línea, 2 de medida, 3 de transformador, 2 de servicios auxiliares, 3 de batería de condensadores, 1 de partición y remonte de barras (ocupan 2 celdas), 2 de acoplamientos de barras y 2 particiones más Unión (ocupan 4 celdas), agrupadas en 3 módulos de celdas ubicadas en el interior de un edificio.

La transformación constará de un total de cuatro transformadores de los cuales tres son de relación 220/15 de 50 MVA, y uno será un autotransformador de relación 220/132/15 kV de 225 MVA, todos ellos dotados con sus correspondientes reactancias de puesta a tierra.

Presupuesto: 6.999.850,00 €.

Lo que se hace público para conocimiento general, de los titulares de derechos reales o intereses económicos, para que en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, (en horarios de 9 a 14 horas de lunes a viernes) pueda ser examinado el Anteproyecto de la instalación en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, sita en c/ García de Paredes, 65, 6.ª planta - 28010 Madrid y formularse, por triplicado ejemplar, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones se consideren oportunas, incluidas las procedentes, en su caso, por razón de los dispuesto en el artículo 161 del citado Real Decreto 1955/2000.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a dicho artículo por la Ley 4/1999, de 13 enero («B.O.E.» 14.1.1999).

Madrid, 8 de septiembre de 2005.—El Director del Área de Industria y Energía, Salvador Ortiz Garcés de los Fayos.

53.875/05. *Anuncio de información pública del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid de solicitud de autorización administrativa de la remodelación de la subestación transformadora de 220/20 kV denominada «St Mirasierra» Exp.: LAT/34/04.*

A los efectos establecidos en el artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E de 27. 12. 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, se somete al trámite de información pública la solicitud de Autorización Administrativa, del Sistema de 220 kV, de la remodelación de la St. Mirasierra», cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Infraestructuras de Alta Tensión, S.A (INALTA).

Domicilio: P.º Conde de los Gaitanes, 177 - 28109 Alcobendas Madrid.

Emplazamiento: C/ Ventisquero de La Condesa s/n.º, en el término municipal de Madrid capital, provincia de Madrid.

Finalidad: Aumentar la potencia con el fin de atender el crecimiento de la demanda y mejorar la calidad de suministro de la Ciudad de Madrid.